



**Servicios de
Salud Jalisco**

Licitación Pública Nacional

LCCC -025-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS"



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FALLO

LCCC -025-2021

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN
DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD
EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y
ENVÍO DE LAS TARJETAS"**

20 de julio de 2021



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descritos en las **BASES** que rigen el presente proceso.

En la ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 16:15 horas, el día 20 de julio de 2021 en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara Jalisco, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, tal y como se señala en el punto **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, de las **BASES** que rigen la presente **LICITACION**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional LCCC -025-2021“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS”, en términos del artículo 55 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en los punto 9 de las **BASES** que rigen este proceso licitatorio;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha 29 de junio del 2021, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha 05 de julio del 2021, se llevó a cabo la JUNTA ACLARATORIA, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha 13 de julio del 2021, se celebró la trigésima séptima sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para llevar a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de esta licitación, de



conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité** de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 16 de las **BASES** de la Licitación Pública Nacional LCCC -025-2021; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las proposiciones a desechar y las proposiciones solventes.

Con fundamento en los artículos 66 numeral 2, 69, fracciones I y II, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 9, y las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1** (Carta de Requerimientos Técnicos), de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional LCCC -025-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS"**, la Dirección de Recursos Humanos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al ser el **ÁREA REQUIRENTE**, le reviste la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la evaluación técnica, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicitadas **BASES**.

A continuación, se presenta el resultado particular de los dictámenes emitidos por parte del **ÁREA REQUIRENTE** de las **PROPUESTAS** presentadas, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente proceso licitatorio mismos que arrojan los siguientes resultados:



Nombre o razón social del Licitante inscrito	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.
Nombre y número del procedimiento licitatorio	Licitación Pública Nacional LCCC -025-2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS"

Dictamen Técnico.

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso n) PROGRESIVO 1	Desempeño y Productividad en el trabajo 2021 Documentos solicitados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).			
Entregables del Anexo 1 (Carta de requerimiento s técnico)	Autorización emitida por el SAT, en donde acredite ser empresa emisora de monederos electrónicos de vales de despensa, (Ultima Verificación Vigente)	X		CUMPLE
	Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo o retención de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, incluida la opción de consultas con código QR	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 2 dos años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del	X		CUMPLE



Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.			
Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que no se realizarán bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos y de las tarjetas electrónicas, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán realizarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas al Área de la Coordinación de Compensaciones para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		CUMPLE
Dos cartas de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas	X		CUMPLE
entregar el AVISO DE PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de Este Organismo que sean acreedores a la Prestación.	X		CUMPLE
Certificado expedido por una autoridad acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a nombre del licitante en la cual	X		CUMPLE



	cumple con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.			
	Documento en PDF e impreso que los acredite como Entidad autorizada, regulada y/o supervisada en el sector de participantes en redes de medios de disposición relevantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	X		CUMPLE
	Carta cumplimiento de la Empresa adjudicada manifiesta que cumplirá con la entrega al Organismo del primer pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, en un período de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la publicación del fallo.	X		CUMPLE
	Carta cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada plasmará en los sobres de las tarjetas el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes mismos que el área de Recursos Humanos solicite con el listado correspondiente. Que podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo a las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.	X		CUMPLE
	Carta cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada acepta que las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		CUMPLE
	Carta de cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada se compromete a que los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas	X		CUMPLE
	Comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	X		CUMPLE
	Carta de cumplimiento en la que la Empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de 8 horas y hasta 12 horas después del pago de las Facturas Emitidas, a reserva de que la indicación del Área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		CUMPLE
Inciso o)	Anexo 14 muestra física	X		CUMPLE



PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso n) PROGRESIVO 2	Medidas de Fin de Año 2021 Documentos solicitados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).			
Entregables del Anexo 1 (Carta de requerimientos técnico)	Autorización emitida por el SAT, en donde acredite ser empresa emisora de monederos electrónicos de vales de despensa, (Ultima Verificación Vigente)	X		CUMPLE
	Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo o retención de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico, incluida la opción de consultas con código QR	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 2 dos años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de cumplimiento y decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	X		CUMPLE
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	X		CUMPLE



Carta compromiso, bajo protesta de dar cumplimiento y decir verdad de que no se realizarán bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos y de las tarjetas electrónicas, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán realizarse de manera automática y sin costo alguno, y enviarlas al Área de la Coordinación de Compensaciones para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	X		CUMPLE
Dos cartas de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	X		CUMPLE
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas	X		CUMPLE
Entregar el AVISO DE PRIVACIDAD con el que cuentan para garantizar la protección de los Datos Personales de los Empleados de Este Organismo que sean acreedores a la Prestación.	X		CUMPLE
Certificado expedido por una autoridad acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a nombre del licitante en la cual cumple con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	X		CUMPLE
Documento en PDF e impreso que los acredite como Entidad autorizada, regulada y/o supervisada en el sector de participantes en redes de medios de disposición relevantes de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	X		CUMPLE
Carta cumplimiento de la Empresa adjudicada manifiesta que cumplirá con la entrega al Organismo del primer pedido de las tarjetas de vales de despensa (tarjetas electrónicas), solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, en un período de máximo 3 días naturales contados a partir del momento de la publicación del fallo.	X		CUMPLE
Carta cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada plasmará en los sobres de las tarjetas el nombre del beneficiario, número de la tarjeta, y/o los datos necesarios para la identificación de esta que se requieran, en el orden y en paquetes mismos que el área de Recursos Humanos solicite con el listado correspondiente. Que	X		CUMPLE



	podrá ser por Región Sanitaria, Hospital Regional o Instituto de acuerdo a las necesidades del área requirente y cada paquete debe de incluir un listado de las tarjetas que contiene.			
	Carta cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada acepta que las tarjetas de vales de despensa no podrán utilizarse para canjearse por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o utilizarse para retirar el importe de su saldo en efectivo, directamente del emisor o a través de cualquier tercero, por cualquier medio, incluyendo cajeros automáticos, puntos de venta o cajas registradoras, entre otros, tampoco podrán utilizarse para adquirir bebidas alcohólicas o productos del tabaco.	X		CUMPLE
	Carta de cumplimiento en la que la Empresa Adjudicada se compromete a que los monederos Electrónicos (tarjetas electrónicas) deberán garantizar que cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, por ejemplo: Que el monedero electrónico (tarjeta electrónica) tenga una banda magnética y otro mecanismo tecnológico (CHIP) que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la RED del PROVEEDOR adjudicado, que contenga número de tarjeta y un espacio que permita firma del USUARIO o Beneficiario y/o sean nominativas	X		CUMPLE
	Comprobante de certificación del centro de atención a clientes y especificar mediante carta, en caso de que la certificación presentada no cuente con esa información cuantas posiciones y puestos tienen los que lo integran, así como los domicilios de estos y su superficie.	X		CUMPLE
	Carta de cumplimiento en la que la Empresa adjudicada, deberá realizar la dispersión solicitada en un lapso de 8 horas y hasta 12 horas después del pago de las Facturas Emitidas, a reserva de que la indicación del Área requirente sea diferente por motivos de seguridad.	X		CUMPLE
Inciso o)	Anexo 14 muestra física	X		CUMPLE



Dictamen Administrativo.				
PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	

Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	X		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		
	1. Presentar copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	X		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:	X		
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	X		



	B.	Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	X		
	C.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del acto de PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	X		
	D.	Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del acto de PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	X		
	E.	Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2020, con sus anexos y acuse.	X		
	3. Tratándose de Personas Físicas, deberá presentar, además:				N/A
	A.	Original de Acta de Nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			N/A
	B.	Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del acto de PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.			N/A
	C.	Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha acto de PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a nombre del PARTICIPANTE.			N/A
	D.	Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2020, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento.			N/A
Inciso e)		Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		
Inciso f)		Anexo 6 Bis. Declaración de no conflicto de intereses e inhabilitación	X		
Inciso g)		Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	X		
Inciso h)		Anexo 8 Copia legible del documento de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales emitida en sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2021, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha acto de	X		



	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a nombre del PARTICIPANTE..			
Inciso i)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha acto de PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a nombre del PARTICIPANTE.	X		
Inciso j)	Anexo 10 El PARTICIPANTE deberá presentar original o copia certificada de su Identificación Oficial Vigente, dentro del sobre que contenga las propuesta técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	X		
Inciso k)	Anexo 11. Formato libre a través del cual el proveedor se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el punto 22 de conformidad con lo establecido en el Anexo 14.	X		
Inciso l)	Anexo 12. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	X		
Inciso m)	Anexo 13. Manifiesto de objeto social.	X		

De los dictámenes anteriormente expuestos se concluye que la **PROPUESTA del PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, reúne los requisitos legales, técnicos, administrativos y especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1(carta de requerimientos técnicos) y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS**, y por lo tanto se declara que cumple con los requisitos técnicos de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 9.1 de las Bases con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES resultaron solventes.

En términos del artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9.1 de las **BASES** de la Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021 relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS**, se menciona que el **PARTICIPANTE** cuya **PROPOSICION** resultó solvente es:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de **Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021** se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado, contra el precio promedio puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resultó apto en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica al sólo existir



una **PROPUESTA** presentada que cumple con todos los requisitos señalados en el punto 9.1 de las **BASES** y el Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos), toda vez que si bien es cierto que la empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** y su Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos) de la **Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto en general:

PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		PRECIO DE REFERENCIA	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$17.94	\$61,815.20
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$154.28	\$848,540.00
				Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$910,355.20
				I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$145,656.83
				Total	\$0.00	Total	\$1,056,012.03

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados por parte del **PARTICIPANTE** contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la Propuesta Económica del **PARTICIPANTE TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, resulta ser conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; artículo 3 fracción IX, 25 fracción II de las Normas, Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:



PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS** por un monto total de servicios de **\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos legales, administrativos y las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1**(carta de requerimientos técnicos) y económicos establecidos en la Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS**, y además brinda un precio conveniente.

Por lo anterior se le adjudica el **SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS** de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MINIMO DE TRABAJADORES O TARJETAS	MAXIMO DE TRABAJADORES O TARJETAS	U.M.	MONTO A DISPERSAR POR TARJETA	MONTO MINIMO A DISPERSAR	MONTO MAXIMO A DISPERSAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.	
								COSTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS	4,133	6,888	SERVICIO	\$ 1,417.00	\$5,856,461.00	\$9,760,296.00	\$0.00	
								Subtotal	\$0.00
								I.V.A.	\$0.00
								Total	\$0.00



PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	MINIMO DE TRABAJAD ORES O TARJETAS	MAXIMO DE TRABAJAD ORES O TARJETAS	U.M.	MONTO PROBABLE A DISPERSAR POR TARJETA	MONTO MINIMO PROBABLE A DISPERSAR	MONTO MAXIMO PROBABLE A DISPERSAR	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.
								COSTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS	9,902	16,500	SERVICIO	\$13,300.00	\$131,696,600.00	\$219,450.000.00	\$0.00
Subtotal								\$0.00
I.V.A.								\$0.00
Total								\$0.00

Es importante señalar que en relación con el progresivo 2 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LA PRESTACION DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVIO DE LAS TARJETAS", la dispersión estará y sus condiciones estará sujeta a la emisión de los Lineamientos Específicos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para este fin, ya que indica fechas aproximadas de entrega al trabajador y monto.

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de la emisión y publicación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

Tercero. Apércbase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23 y 24 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021 **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Cuarto. Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** para que, en un término de 3 hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, presente la garantía de cumplimiento por el **10%** (diez por ciento) del monto total del **“CONTRATO” “I.V.A.”** incluido, de conformidad con lo señalado en el punto 22 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LCCC-025-2021 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN DE LAS PRESTACIONES DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2021 Y DE MEDIDAS DE FIN DE AÑO 2021 Y ENVÍO DE LAS TARJETAS”**.

Quinto. El contrato a celebrarse con el proveedor contará con una vigencia a partir de la fecha de emisión y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2021, ejecutándose como se establece en el Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos), de acuerdo con los puntos 1 y 2 de las bases.

Sexto. La empresa **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta resolución con base a los dictámenes técnico, legal, financiero y económico efectuados por el área requirente, el área técnica, la Unidad Centralizada de Compras y un miembro del Comité de Adquisiciones del Organismo como testigo.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Gildardo Flores Fregoso	Representante Suplente del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Coordinador de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Ejecutivo		
Lic. Alejandro Sánchez Arroyo	Representante Suplente de la Contraloría del Estado	Vocal		
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante suplente del consejo Nacional de Comercio Exterior	Vocal		
Lic. Eduardo González Amutio	Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
C. José Noe Alcaraz Ortiz	Representante Suplente de la Dirección de Recursos Financieros del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Vocal Permanente		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Estela Gutiérrez Arreguin	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro	Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco	Vocal		
Lic. Abril Alejandra Ballina Aguiar	Representante del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitada		
Lic. Alberto Ponce García	Representante de la Secretaría de Hacienda Pública	Invitado		
Lic. Ruth Abigail Jemmima Lam Barajas	Representante del área de Pagos de la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requirente		
Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor	Representante de la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requirente		



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Edmundo Rojas Bojorges	Representante de la Coordinación de Compensaciones de la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requiriente		
Lic. Sara Magallanes Ruiz	Representante de la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requiriente		
Lic. Carlos Enrique Ortiz Flores	Representante de la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requiriente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECADADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----